

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23793 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal.

Anuncia

Que en el concurso voluntario n.º 114/14, seguido a instancia de Geotecnia y Control 2004, S.L., con CIF núm. B18684167, por auto de fecha diez de abril de 2017, se ha acordado:

La conclusión del concurso voluntario de acreedores de la persona jurídica Geotecnia y Control 2004, S.L., con CIF B.18684167, inscrita en el Registro Mercantil de Granada. De conformidad a ello:

Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Llévese testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Se acuerda la extinción de Geotecnia y Control 2004, S.L., con CIF B18684167 Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de Geotecnia y Control 2004, S.L., con CIF B18684167.

Requírase a la administración concursal para que en el plazo de cinco días desde la cancelación de la inscripción realizada en el Registro mercantil aporte al juzgado su acreditación de administrador cesando en ese momento en sus funciones.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (art. 177 LC).

Granada, 11 de abril de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170027337-1